

**Informe Estado de Cumplimiento Recomendaciones
Contraloría General del Estado**

Marzo 2023

Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios

Contenido del Informe de Estado de Cumplimiento Recomendaciones CGE

1. Antecedentes	3
2. Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de CGE	3
<input type="checkbox"/> EXAMEN DAI-AI-0181-2017	4
<input type="checkbox"/> EXAMEN DAI-AI-0702-2016	4
<input type="checkbox"/> EXAMEN DAPyA-006-2016.....	9
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-0002-2020.....	14
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-GAD-0010-2022.....	17
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-GAD-0028-2021	20
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-GAD-0037-2021	22
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-GAD-0046-2022.....	25
<input type="checkbox"/> EXAMEN DNA5-GAD-0091-2022.....	29

1. Antecedentes

El Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado manifiesta: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

El Art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica "Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones".

La Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG en su sección IAG-06 señala que: "La máxima autoridad de la entidad auditada dispondrá y vigilará el cumplimiento de las recomendaciones a base de un cronograma que será elaborado por los funcionarios responsables de su aplicación(...)".

Con memorando No. EPMSA-GG-2021-0311-ME de 06 de noviembre de 2021, la Gerencia General de la EPMSA delegó: "a la Gerencia de Planificación y Proyectos realizar el seguimiento de las evaluaciones periódicas y recomendaciones que ha emitido tanto la Contraloría General del Estado como la Auditoría Interna".

2. Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de CGE

En virtud de la delegación conferida al cargo de Gerente de Planificación, se ha realizado el seguimiento de 27 exámenes realizados por la Contraloría General del Estado, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1 Seguimiento de Recomendaciones CGE

Exámenes CGE	27
Estado de cumplimiento	Nro. de Recomendaciones
Cumplidas	98
Parcialmente Cumplidas o en ejecución	26
Notificadas a Auditoría Interna el cumplimiento o ejecutadas	51
No aplicables en el sujeto del examen	9
Total de recomendaciones	183

Del cumplimiento a las recomendaciones referidas dentro de los exámenes realizados por la Contraloría General del Estado desde la Auditoría Interna, se han gestionado las recomendaciones asignadas a la EPMSA. En el año 2022 se han notificado el cumplimiento de 33 recomendaciones a Auditoría Interna.

En el mes de febrero se notificó el cumplimiento de 1 recomendación a Auditoría Interna.

Seguimiento de recomendaciones Parcialmente cumplidas.

- **EXAMEN DAI-AI-0181-2017**

Recomendación 1. *“Continuará con el seguimiento al proceso judicial a la demanda presentada por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1, sobre la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por la no presentación de horarios rotativos de lunes a viernes, hasta que se obtenga el dictamen del juez, a fin de que se resuelva la causa”.*

Análisis: Mediante providencia del 20 de octubre de 2022 el Juez informa sobre las disposiciones generales de la causa, mismas que deberán ser consideradas por la defensa de la EPMSA.

Mediante providencias de 16 de noviembre de 2022, el Juez de la causa ofició al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General del Estado.

Con fecha 31 de enero de 2023 la defensa de la EPMSA, ingresó lo oficios emitidos por el juzgado al Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado.

Acciones a Seguir: Hasta el 30 de marzo de 2023, la unidad responsable dará seguimiento a las respuestas emitidas por parte del Ministerio del Trabajo y a la Procuraduría General del Estado.

Responsable: Gerencia Jurídica

- **EXAMEN DAI-AI-0702-2016**

Recomendación 1. A la Gerente General, dispondrá: *“Al Gerente Jurídico EPMSA, coordinará acciones específicas: con el Administrador Central del Municipio y el Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENA, sobre el finiquito y desocupación definitiva del inmueble “EMSA Almacenera”,*

conforme al convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la EPMSA y SENA; con el Procurador Metropolitano del MDMQ, sobre la conclusión los procesos de expropiaciones de los predios del "Servicio Aeropolicial" y "GAE 45", Grupo Aéreo del Ejército; y, con el Director General de Aviación Civil, DGAC, analizarán y resolverán la terminación de los comodatos de los 4 predios: "Ecuafuel", "Mantenimiento" "Meteorología" y "Angar DGAC" entregados por el Municipio a la DGAC a fin de que se logre recuperar la totalidad de los espacios que conformaron el AIMS".

Análisis: Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1782-OF de 08 de noviembre de 2022, el Señor Alcalde de Quito remite el comunicado del Ministerio de Defensa referente a la donación del predio GAE 45, e indica que mediante Oficio No. MDN-MDN-2022-1814-OF de 01 de noviembre de 2022 el Ministro de Defensa manifiesta: "(...)me permito remitir el Acuerdo debidamente legalizado, por lo que, agradeceré la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del GADDMQ..."; en ese sentido, el Alcalde de Quito, remite el trámite a fin de que se tomen las acciones respectivas al ser de ámbito de competencia de la EPMSA.

Con oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0620-OF de 22 de diciembre de 2022 la Gerencia General puso en conocimiento del Jefe de Gestión Documental del MDMQ, sobre el trámite ingresado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a la donación del predio GAE 45, para los trámites correspondientes.

Mediante oficio GADDMQ-DMGBI-2023-0284-O de 24 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó: "[...] Dirección Metropolitana, conforme sus atribuciones competencias, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0018-O, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el "Análisis y criterio Técnico - Legal del inmueble registrado en el sistema catastral SIREC-Q a nombre de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral N° 12004-01-001 y predio 241934", con CÓDIGO: STHV-DMC-UCE-2022-2498, el cual fue elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, con respecto del criterio unificado acerca del predio N° 241934, denominado "GAE 45".

Por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a suscribir cualquier tipo de acuerdo, deberá tomar en cuenta lo manifestado en el mencionado informe, por consiguiente, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico N° STHV-DMC-UCE-2022-2498, con toda la documentación anexa [...]

Acciones a Seguir: Hasta el 15 de marzo de 2023 la unidad responsable dará seguimiento a la respuesta por parte del Señor Alcalde de Quito.

Responsable: Gerencia Jurídica

Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: "Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIM".

Análisis:

Juicio 17811-2018-00987, Corte Nacional de Justicia.

- Con providencia de 30 de septiembre de 2022, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional.

Juicio 17811-2020-00099, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- Mediante memorando EPMSA-GJ-2022-0498-ME de 9 de diciembre de 2022, la Gerencia Jurídica presentó un informe de patrocinio señalando el resultado del juicio, así como se manifestó que se presentará una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, por considerar que la sentencia no se apega a derecho.

-Con fecha 20 de diciembre de 2022, la defensa de la EPMSA ingresó la demanda con la Acción de Protección en contra del auto interlocutorio dictado el 22 de noviembre de 2022.

-Con providencia de 09 de enero de 2023, el juez de la causa manifiesta que la acción interpuesta es una garantía jurisdiccional de competencia exclusiva y directa de la Corte Constitucional del Ecuador, y dispone se remita inmediatamente el expediente a ese órgano.

Acciones a Seguir: Dentro del primer proceso se encuentra a la espera de la fecha de calificación de la acción misma que depende de la Corte Constitucional.

En cuanto, al segundo juicio la defensa de la EPMSA interpuso la Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, misma que se encuentra pendiente de calificación por parte de ente mencionado.

Responsable: Gerencia Jurídica

Recomendación 3. A la Gerente General, dispondrá: *“A los Gerentes Jurídicos y Administrativo Financiero de la EPMSA conjuntamente con el Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado del MDMQ, designarán un servidor, y conjuntamente con el Director de Control Ambiental EPMSA, diseñarán los formatos de Inventario de predios del AIMS que serán definidos en coordinación con la Gerente de la EPMSA o sus delegados; verificarán la recepción de documentos de respaldo; y, definirán las fechas para la verificación de bienes inmuebles a favor del Municipio MDMQ, a fin de que permita la identificación y especificación documentada de cada uno de los predios y se realice la entrega recepción”.*

Análisis: Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1782-OF de 08 de noviembre de 2022, el Señor Alcalde de Quito remite el comunicado del Ministerio de Defensa referente a la donación del predio GAE 45, e indica que mediante Oficio No. MDN-MDN-2022-1814-OF de 01 de noviembre de 2022 el Ministro de Defensa manifiesta: "(...)me permito remitir el Acuerdo debidamente legalizado, por lo que, agradeceré la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del GADDMQ..."; en ese sentido, el Alcalde de Quito, remite el trámite a fin de que se tomen las acciones respectivas al ser de ámbito de competencia de la EPMSA.

Con oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0620-OF de 22 de diciembre de 2022 la Gerencia General puso en conocimiento del Jefe de Gestión Documental del MDMQ, sobre el trámite ingresado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a la donación del predio GAE 45, para los trámite correspondientes.

Mediante oficio GADDMQ-DMGBI-2023-0284-O de 24 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó: “[...] Dirección Metropolitana, conforme sus atribuciones competencias, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0018-O, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el "Análisis y criterio Técnico - Legal del inmueble registrado en el sistema catastral SIREC-Q a nombre de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral N° 12004-01-001 y predio 241934", con CÓDIGO: STHV-DMC-UCE-2022-2498, el cual fue elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, con respecto del criterio unificado acerca del predio N° 241934, denominado "GAE 45". Por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a suscribir cualquier tipo de acuerdo, deberá tomar en cuenta lo manifestado en el mencionado informe, por consiguiente, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico N° STHV-DMC-UCE-2022-2498, con toda la documentación anexa [...]

Acciones a Seguir: Hasta el 15 de marzo de 2023 la unidad responsable dará seguimiento a la respuesta por parte del Señor Alcalde de Quito.

Responsable: Gerencia Jurídica

Recomendación 4. A la Gerente General, dispondrá: “Suscribirá el Acta de Entrega Recepción, Definitiva del Inventario de Inmuebles de propiedad Municipal; en presencia de Notario Público del cantón, luego de finalizada la etapa de verificación de inmuebles y documentos de respaldo, a fin de que se concluya y finiquite la entrega recepción de los bienes que conformaron el AIMS”.

Análisis: Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1782-OF de 08 de noviembre de 2022, el Señor Alcalde de Quito remite el comunicado del Ministerio de Defensa referente a la donación del predio GAE 45, e indica que mediante Oficio No. MDN-MDN-2022-1814-OF de 01 de noviembre de 2022 el Ministro de Defensa manifiesta: "(...)me permito remitir el Acuerdo debidamente legalizado, por lo que, agradeceré la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del GADDMQ..."; en ese sentido, el Alcalde de

Quito, remite el trámite a fin de que se tomen las acciones respectivas al ser de ámbito de competencia de la EPMSA.

Con oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0620-OF de 22 de diciembre de 2022 la Gerencia General puso en conocimiento del Jefe de Gestión Documental del MDMQ, sobre el trámite ingresado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a la donación del predio GAE 45, para los trámite correspondientes.

Mediante oficio GADDMQ-DMGBI-2023-0284-O de 24 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó: “[...] Dirección Metropolitana, conforme sus atribuciones competencias, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0018-O, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el "Análisis y criterio Técnico - Legal del inmueble registrado en el sistema catastral SIREC-Q a nombre de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral N° 12004-01-001 y predio 241934", con CÓDIGO: STHV-DMC-UCE-2022-2498, el cual fue elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, con respecto del criterio unificado acerca del predio N° 241934, denominado “GAE 45”.

Por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a suscribir cualquier tipo de acuerdo, deberá tomar en cuenta lo manifestado en el mencionado informe, por consiguiente, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico N° STHV-DMC-UCE-2022-2498, con toda la documentación anexa [...]

Acciones a Seguir: Hasta el 15 de marzo de 2023 la unidad responsable dará seguimiento a la respuesta por parte del Señor Alcalde de Quito.

Responsable: Gerencia Jurídica

- **EXAMEN DAPyA-006-2016**

Recomendación 1. Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. “Dispondrá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales,

responsabilizarse de tomar las acciones que correspondan, a fin de lograr la implementación y cumplimiento total de las recomendaciones 1, 3, 5 y 6 del informe DIAPA-0044-2010".

Análisis: En virtud de las recomendaciones 1, 3 y 5 del informe DIAPA-0044-2010, mediante Informe DNAI-AI-0163-2019 aprobado el 29 de marzo de 2019 y entregado a la EMPSA mediante oficio circular 0000003 de 27/05/2019, la Auditoría Interna remite el cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, la Unidad responsable del cumplimiento de la recomendación 6 reporta lo siguiente:

EDIFICIO DE CARGA NACIONAL (CITY FAST): Con fecha 12 de diciembre se mantuvo una reunión con Quiport para revisar los pendientes en los procesos de licenciamiento. Como compromiso con el concesionario coordinarán visitas técnicas a los edificios y realizar reuniones de trabajo con los responsables de cada proceso.

HANGAR LAN: En el mes de enero la unidad responsable indica que han realizado inspecciones, y de lo realizado obtuvieron el permiso de habitabilidad; al momento se encuentra en trámite el informe de finalización de obra en la Agencia Metropolitana de Control.

HANGAR AVIANCA TACA AEROGAL: Los días 22 y 28 de diciembre de 2022, la unidad responsable realizó inspecciones a los hangares de Avianca a fin de constatar el cumplimiento de los trabajos solicitados por el Cuerpo de Bomberos, mismos que habías concluido a fin de que el ente rector emita el permiso de ocupación para posteriormente gestionar el certificado de finalización con la AMC.

Con fecha 27 de diciembre de 2022 el operador Comercial Avianca informa a la EPMSA vía correo electrónico la obtención del permiso de ocupación de Bomberos con documento No. 0001099-AT-PO-CBDMQ-2022.

HANGAR PETROAMAZONAS: Con fecha 12 de diciembre se mantuvo una reunión con Quiport para revisar los pendientes en los procesos de licenciamiento. Como compromiso con el concesionario coordinarán visitas técnicas a los edificios y realizar reuniones de trabajo con los responsables de cada proceso.

HANGAR TEOJAMA: En el mes de enero la unidad responsable indica que han realizado inspecciones, y de lo realizado obtuvieron el permiso de habitabilidad; al momento se encuentra en trámite el informe de finalización de obra en la Agencia Metropolitana de Control.

Acciones a Seguir: La unidad responsable continuará con el seguimiento respectivo para el cumplimiento de la recomendación conforme el tiempo estimado en cada proceso de edificación.

Responsable: Gerencia de Control de la Concesión

Recomendación 4. *“Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" de IATA, dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en el que, previo consenso con el concesionario, toda referencia que se haga al "nivel de servicio "B" de IATA", sea reemplazado por la nueva categoría determinada, según los niveles de servicio emitidos por la IATA en la décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, segunda actualización, de diciembre de 2014”.*

Análisis: Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: *"(...) los informes documentación técnica de soporte así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes..."*.

Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0115-OF de 08 de febrero de 2023, la Gerencia General remite a la Alcaldía el proceso de niveles de servicios a fin de que se eleve un oficio a la Contraloría General del Estado para comunicar la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Acciones a Seguir: La unidad responsable dará seguimiento a las acciones que realice la Alcaldía Metropolitana de Quito, con la finalidad de que se oficie a la Contraloría General del Estado comunicando la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Responsable: Gerencia de Control de la Concesión y Gerencia Jurídica

Recomendación 5. *“Al Concejo Metropolitano de Quito. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los siguientes temas:*

a) Que, el concesionario, a su exclusivo costo y expensas, se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el Manual de Referencia para Desarrollos Aeroportuarios, segunda actualización, de diciembre de 2014 emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito;

b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, sea consensuada entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual, sean de plena aceptación por ambas partes;

c) Que, se establezca un valor por concepto de multa mensual que el concesionario deberá pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de que el nuevo nivel de servicio de IATA, no sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito;

d) Que, el incumplimiento del nuevo nivel de servicio, reformulado de acuerdo con la segunda actualización de la IATA, en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, durante un determinado período de tiempo que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión; y,

e) Que, si el valor total de las multas impuestas al concesionario por incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el contrato de concesión, supera un monto que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito”.

Análisis: Las acciones que correspondan para dar cumplimiento de esta recomendación, vendrán derivadas de lo que consensuadamente se logre determinar para dar cumplimiento en primera instancia a la recomendación No. 4 respecto a: “[...] Una vez determinada la categoría con la que se debe

correlacionar el nivel de servicio "B" [...]"; y tendrán que implementarse de ser el caso, a exclusivo costo y expensas del Concesionario.

Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: "(...) los informes documentación técnica de soporte así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...".

Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0115-OF de 08 de febrero de 2023, la Gerencia General remite a la Alcaldía el proceso de niveles de servicios a fin de que se eleve un oficio a la Contraloría General del Estado para comunicar la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Acciones a Seguir: La unidad responsable dará seguimiento a las acciones que realice la Alcaldía Metropolitana de Quito, con la finalidad de que se oficie a la Contraloría General del Estado comunicando la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Responsable: Gerencia de Control de la Concesión.

Recomendación 7: Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que, previo consenso con el concesionario, enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, eliminando la cláusula 2.8.2 Tarifas Reguladas" de la cláusula 2 "CONCESIÓN" de la primera enmienda y reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, suscrita el 22 de junio de 2005.

Análisis: En virtud de la propuesta de enmienda de la cláusula 2.8.2 del Contrato de Concesión.

Con oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0016-OF de 09 de enero de 2023, Gerencia General, remitió a QUIPORT, el proyecto de enmienda a la cláusula 2.8.2. del Contrato de Concesión, a fin de remitan por escrito la conformidad del texto, para ser remitida al MDMQ.

Mediante oficio GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023, el Subprocurador de Asesoría General del MDMQ, manifiesta a la EPMSA lo siguiente: “[...] una vez revisada su solicitud; así como, la documentación adjunta a la misma, se ha determinado que el requerimiento planteado se circunscribe a informar a la Contraloría General del Estado la aparente imposibilidad de cumplimiento de las recomendaciones expuestas como consecuencia de los exámenes especiales antes indicados, a pesar de que, conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el artículo 28 de su Reglamento, las recomendaciones emitidas por el organismo de control como producto de una auditoría, una vez comunicadas a las instituciones estatales, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio.

En ese sentido, a pesar de que las recomendaciones se encuentran dirigidas al Alcalde Metropolitano, el estado actual de cumplimiento de las mismas se supeditan a acciones previas por parte de la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, por lo que se estima conveniente que los antecedentes, informes, documentación técnica de soporte; así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...”.

Mediante oficio EPMSA-GG-2023-0112-OF de 7 de febrero de 2023, la Gerencia General de la EPMSA, remite al señor Alcalde el Informe favorable para la enmienda a la cláusula 2.8.2 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

Acciones a seguir: La unidad responsable se encuentra a la espera de la respuesta por parte del Municipio de Quito.

Responsable: Gerencia Jurídica.

- **EXAMEN DNA5-0002-2020**

Recomendación 2. *Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en*

seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.

Análisis: Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0007-ME de 06 de enero de 2023, la Gerente General, delegó al Gerente de Seguridad como "Gerente de Proyecto" de la EPMSA, para cumplir las funciones según constan detalladas en las "Bases Técnicas-Evaluación Técnica de los Equipos de Inspección de Seguridad y Sistemas de Seguridad de la EPMSA."

Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0012-ME de 08 de enero de 2023, la GSA solicitó a la Dirección Operativa de Seguridad, la presentación de un cuadro de análisis de los oferentes al Ingeniero Independiente, con las observaciones que presente cada gerencia de la EPMSA.

Con Memorando Nro. EPMSA-DSA-2023-0024-ME de 08 de enero de 2023, la Directora de Seguridad remite el cuadro de análisis solicitado por el Gerente de Seguridad Aeroportuaria.

El 11 de enero de 2023, la Gerencia General, convocó a una reunión con el Concesionario para revisar las observaciones de las Gerencias de la EPMSA, dentro del ámbito de competencias de cada una y se acuerda solicitar a los oferentes las aclaraciones del caso.

Con Memorando Nro. EPMSA-DSA-2023-0067-ME de 19 de enero de 2023, la Dirección Operativa de Seguridad, remitió al Gerente de Seguridad Aeroportuaria la "Respuesta a selección del Ingeniero Independiente", con recomendaciones al Oficio QUIP-3564-12-2022.

El 20 de enero en reunión interna entre las gerencias de EPMSA se revisó las aclaraciones presentadas por los oferentes a través de Quiport para su análisis.

El 25 de enero en reunión interna entre las gerencias de la EPMSA, se realiza una segunda mesa de trabajo para la revisión de las ofertas.

Con Memorando Nro. EPMSA-GCC-2023-0015-ME de 25 de enero de 2023, el Gerente de la Concesión envía sus observaciones a las ofertas.

Con Memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0049-ME de 26 de enero de 2023, el Gerente Jurídico envía sus observaciones a las ofertas.

Acciones a Seguir: La unidad responsable hará la revisión permanente de ofertas entre las Gerencias de la EPMSA y el Concesionario Quiport.

Responsable: Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

Recomendación 3. *Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA).*

Análisis: Con respecto a la revisión al cumplimiento de la recomendación 3 la Gerencia Administrativa financiera conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera comunican las acciones realizadas en cuanto a la revisión del Anexo 1 "peritaje técnico – financiero de los sistemas de seguridad del AIMS" indica que: "Con memorando Nro. EPMSA GAF-2022-1044-ME, de 22 de diciembre de 2022, informó a la Gerencia General que luego de la revisión del Anexo 1, se han acogido las observaciones realizadas con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0955-ME.

Acciones a seguir: La unidad responsable se encuentra a la espera de la suscripción del acta de entrega recepción de los equipos de seguridad para el ingreso de los equipos de seguridad a los activos institucionales e inclusión de los equipos de seguridad en las pólizas institucionales; esto realizarán una vez que cuenten con el informe técnico y se reciban bienes por parte de QUIPORT.

Responsable: Gerencia Administrativa Financiera.

Recomendación 4. Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del

nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.

Análisis: Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: "(...) los informes documentación técnica de soporte así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...".

Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0115-OF de 08 de febrero de 2023, la Gerencia General remite a la Alcaldía el proceso de niveles de servicios a fin de que se eleve un oficio a la Contraloría General del Estado para comunicar la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Acciones a Seguir: La unidad responsable dará seguimiento a las acciones que realice la Alcaldía Metropolitana de Quito, con la finalidad de que se oficie a la Contraloría General del Estado comunicando la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.

Responsable: Gerencia de Control de la Concesión.

- **EXAMEN DNA5-GAD-0010-2022**

Recomendación 7. *Dispondrán y supervisarán que el Analista de Tecnología e Informática 1 en conjunto con el Analista de Control de Activos Fijos 1, concilien el inventario tecnológico de hardware y software con los registros administrativos, de lo cual se dejará constancia en un acta debidamente legalizada.*

Análisis: Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0236-ME de 7 de marzo de 2022, la GAF dispuso al Analista de Tecnología e Informática 1 en conjunto con

el Analista de Control de Activos Fijos 1 el cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial denominado DNA5-GAD-0010-2022.

Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0268-ME de 10 de marzo de 2022 la GAF emitió directrices para el cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial denominado DNA5-GAD-0010-2022.

Con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1549-ME de 31 de octubre de 2022, el analista de tecnología e informática, comunicó que realizó el levantamiento de información de equipos de escritorio y portátiles de la EPMSA.

Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0928-ME de 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone en cumplimiento de la recomendación misma que fue dada respuesta con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1677-ME de 16 de noviembre de 2022.

Con memorando Nro. EPMSA-DA-2023-0052-ME de 17 de enero de 2023 indica que: *“Al momento se encuentra en ejecución la constatación física de los bienes de la EPMSA, una vez concluida esta actividad se procederá a la suscripción del acta de conciliación entre el área de Tecnología y la de Control y Administración de Bienes”*.

Acciones a Seguir: Hasta febrero 2023 la unidad responsable ha considerado que dentro de la planificación de la Constatación Física de bienes y existencias 2022 de la EPMSA, ejecutar la conciliación del inventario tecnológico de hardware y software con los registros administrativos.

Responsable: Dirección Administrativa.

Recomendación 8. *Dispondrá y supervisará que la Contadora registre los bienes durante el mismo mes de su adquisición, efectúe la revalorización, la reclasificación de los bienes registrados en el grupo 151 que se encuentran en uso de la empresa a los grupos 141 o 142 según sea el caso; y, calcule la depreciación desde la recepción de los bienes, a fin de disponer de información real, actualizada y oportuna para la toma de decisiones.*

Análisis: Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0236-ME de 7 de marzo de 2022, la GAF dispuso al Director Financiero, el cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial denominado DNA5-GAD-0010-2022.

Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0268-ME de 10 de marzo de 2022 la GAF emitió directrices para el cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial denominado DNA5-GAD-0010-2022.

Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2022-0284-ME de 16 de marzo de 2022, la Directora Financiera dispuso el cumplimiento a la Contadora de la EPMSA manifestando: "(...)dispongo a usted se dé estricto cumplimiento presentando un reporte a través de informe mensual de la existencia o no, de los procesos de revalorización, reclasificación de los bienes registrados en el grupo 151 que se encuentren en la empresa a los grupos 141 o 142 según corresponda, así como reporte de la depreciación desde la recepción de los bienes y se acoja inmediatamente la recomendación antes mencionada...".

Así también con memorando Nro. EPMSA-DFIN-2022-1534-ME de 14 de diciembre de 2022, dispone el cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "(...)dispongo a ustedes que como responsables de los procesos y del seguimiento de las mismas, tomen las acciones necesarias de control y a su vez, emitan la información solicitada con corte a la presente fecha. Esta información debe ser remitida hasta el mediodía del 15 de diciembre de 2022, a fin de realizar la respectiva consolidación del mismo..."

La unidad responsable informa que mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2022-1538-ME de 15 de diciembre de 2022 menciona que: "...en el mes de noviembre 2022:

- No se han registrado procesos de revalorización
- No se han adquirido bienes para considerar la depreciación desde la recepción de los bienes y su registro contable.
- Los bienes han sido registrados en el mismo mes de su adquisición."

Adicionalmente en el mes de diciembre 2022:

- No se han registrado procesos de revalorización
- Se han adquirido bienes para considerar la depreciación desde la recepción de los bienes y su registro contable.
- Los bienes han sido registrados en el mismo mes de su adquisición..."

Acciones a Seguir: La unidad responsable realizará la conciliación mensual de los bienes con objeto de confirmar la ejecución de los procedimientos el 10 de cada mes.

Responsable: Dirección Financiera

- **EXAMEN DNA5-GAD-0028-2021**

Recomendación 4. *Dispondrá y supervisará que el Analista de Tecnología e Informática 1 y el Secretario de Tecnología e Informática según corresponda, previo al requerimiento de la contratación de servicios tecnológicos, verifiquen y certifiquen que a EPMSA no cuente con estos servicios, a fin de evitar la duplicidad de dichos servicios tecnológicos y garantizar el uso eficiente de los recursos económicos de la empresa.*

Análisis: Con memorando Nro. EPMSA-DA-2023-0052-ME de 17 de enero de 2023, la unidad responsable indica que: "El 02 de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-017-2022 para la Adquisición de discos duros externos portables para sacar respaldos de información de computadores usados por funcionarios. Esta adquisición se realizó a fin de respaldar la información de la gestión diaria que se va generando y almacenando en los equipos computacionales..."

Acciones a Seguir: La unidad encargada los requerimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios tecnológicos, con cada requerimiento de adquisición o contratación recibido de forma permanente.

Responsable: Dirección Administrativa

Recomendación 7. *Supervisará que los Administradores de los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios tecnológicos, informáticos y electrónicos, según corresponda, velen por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales y demás documentos que forman parte integral de los mismos.*

Análisis: Con memorando Nro. EPMSA-DA-2023-0052-ME de 17 de enero de 2023 la unidad responsable indica:

"El 15 de noviembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra: Servicio Nro. EMER-EPMSA-002-2022, para la Adquisición de licenciamiento de software de seguridad informática para protección de estaciones de trabajo y servidores locales. Para el pago por el servicio se contó con el acta entrega recepción e informe de conformidad en el que el Administrador de la Orden avala la recepción del servicio a conformidad y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista".

“El 02 de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-017-2022 para la Adquisición de discos duros externos portables para sacar respaldos de información de computadores usados por funcionarios. Para el pago por la adquisición se contó con el acta entrega recepción e informe de conformidad en el que el Administrador de la Orden de Compra avala la recepción de los bienes a conformidad y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista”.

Acciones a Seguir: La unidad encargada verificará que los administradores velen por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, con cada requerimiento de pago recibido de forma permanente.

Responsable: Dirección Administrativa

Recomendación 9. *Aprobará las especificaciones técnicas elaboradas por el Analista de Tecnología e informática 1 y el Secretario de Tecnología e informática, según corresponda, cuando en estas se justifique técnicamente la necesidad, cantidad, destino y se disponga de un cronograma de instalación e implementación de los bienes informáticos y servicios tecnológicos a ser contratados.*

Análisis: Con memorando Nro. EPMSA-DA-2023-0052-ME de 17 de enero de 2023, la unidad responsable indica que: “El 02 de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-017-2022 para la Adquisición de discos duros externos portables para sacar respaldos de información de computadores usados por funcionarios.

Las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que respaldan estas contrataciones han sido aprobadas por la Dirección Administrativa previa justificación técnica de la necesidad, cantidad, destino, cronograma de instalación e implementación; y se encuentran anexas al expediente de pago que reposa en la Dirección Financiera”.

Acciones a Seguir: Con cada requerimiento o adquisición de bienes y/o servicios informáticos la unidad responsable verificará que los ET o TDR cuenten con la justificación técnica pertinente.

Responsable: Dirección Administrativa

Recomendación 10. *Dispondrá y supervisará que el Analista de Tecnología e Informática 1 y el Secretario de Tecnología e informática, según corresponda, en*

las especificaciones técnicas I términos de referencia para la contratación de bienes informáticos o servicios tecnológicos, justifiquen técnicamente los requisitos e ítems solicitados y no incluyan marcas, modelos, características técnicas similares a una determinada marca o fabricante o características no fundamentales, a fin de garantizar que las contrataciones se realicen bajo los principios de la contratación pública y normativa vigente.

Análisis: Con memorando No. EPMSA-DA-2023-0052-ME de 17 de enero de 2023, la unidad responsable indica que: "El 02 de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-017-2022 para la Adquisición de discos duros externos portables para sacar respaldos de información de computadores usados por funcionarios.

En las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que respaldan estas contrataciones se ha verificado se cuente con la justificación técnica del requerimiento, hecho que puede evidenciarse en la documentación habilitante que firma parte del expediente de pago que reposa en la Dirección Financiera..."

Acciones a Seguir: Con cada requerimiento o adquisición de bienes y/o servicios informáticos se verificará que los ET o TDR cuenten con la justificación técnica pertinente.

Responsable: Dirección Administrativa

- **EXAMEN DNA5-GAD-0037-2021**

Recomendación 1. "Presentará en conjunto con el Directorio de la Empresa un informe ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la factibilidad de continuar o no con el proyecto vial Gualo -Nuevo Aeropuerto, quienes determinarán la conveniencia o no de la construcción de la vía y dispondrán de ser el caso las acciones a seguir".

Análisis: Con respecto al cumplimiento de la recomendación la Gerencia General, solicitó al señor Alcalde con fecha 08 de marzo de 2022, disponga a las instituciones del MDMQ que tengan relación en temas de movilidad y desarrollo de la viabilidad, presenten un informe que analice la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto de vial Gualo-Puembo.

Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1584-OF de 04 de octubre de 2022 suscrito por el Alcalde de Quito, dispuso a la Secretaría de Movilidad EPMMOP y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitan los informes pertinentes.

Acciones a Seguir: Hasta la presente fecha la unidad responsable del seguimiento, se encuentra a la espera de los informes solicitados por el Señor Alcalde a las unidades que correspondan.

Responsable: Gerencia Jurídica.

Recomendación 2. *“Formalizará conjuntamente con el Directorio de la Empresa el proceso de donación del predio "GAE 45" por parte de la Dirección General y Aviación Civil a fin de que se concluya con la donación del bien al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

Análisis: Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1782-OF de 08 de noviembre de 2022, el Señor Alcalde de Quito remite el comunicado del Ministerio de Defensa referente a la donación del predio GAE 45, e indica que mediante Oficio No. MDN-MDN-2022-1814-OF de 01 de noviembre de 2022 el Ministro de Defensa manifiesta: "(...)me permito remitir el Acuerdo debidamente legalizado, por lo que, agradeceré la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del GADDMQ..."; en ese sentido, el Alcalde de Quito, remite el trámite a fin de que se tomen las acciones respectivas al ser de ámbito de competencia de la EPMSA.

Con oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0620-OF de 22 de diciembre de 2022 la Gerencia General puso en conocimiento del Jefe de Gestión Documental del MDMQ, sobre el trámite ingresado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a la donación del predio GAE 45, para los trámites correspondientes.

Mediante oficio GADDMQ-DMGBI-2023-0284-O de 24 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó: “[...] Dirección Metropolitana, conforme sus atribuciones competencias, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0018-O, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el "Análisis y criterio Técnico - Legal del inmueble registrado en el sistema catastral SIREC-Q a nombre de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

clave catastral N° 12004-01-001 y predio 241934", con CÓDIGO: STHV-DMC-UCE-2022-2498, el cual fue elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, con respecto del criterio unificado acerca del predio N° 241934, denominado "GAE 45".

Por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a suscribir cualquier tipo de acuerdo, deberá tomar en cuenta lo manifestado en el mencionado informe, por consiguiente, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico N° STHV-DMC-UCE-2022-2498, con toda la documentación anexa [...]

Acciones a Seguir: Hasta el 15 de marzo de 2023 la unidad responsable dará seguimiento a la respuesta por parte del Señor Alcalde de Quito.

Responsable: Gerencia Jurídica

Recomendación 4. Emitirá un informe respecto al estado del juicio planteado por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, y del seguimiento efectuado, e informará al Gerente General sobre el avance del proceso.

Análisis: Con respecto al juicio Nro. Juicio 17811-2015-01019 la unidad responsable reporta lo siguiente:

Con providencias de 18 y 20 de octubre de 2022, el juez de la causa evacuó las pruebas solicitadas por las partes.

Mediante providencias de 16 de noviembre de 2022, el Juez de la causa, proveyendo lo solicitado por la EPMSA, ofició al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General del Estado.

Con fecha 31 de enero de 2023, la EPMSA ingresó los oficios al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General del Estado, emitidos por el Juzgado.

Acciones a Seguir: Hasta el 30 de marzo de 2023, La unidad responsable se encuentra a la espera de la respuesta tanto del Ministerio de Trabajo, como de la Procuraduría General del Estado.

Responsable: Gerencia Jurídica

Recomendación 5. *Dará seguimiento a las acciones legales planteadas por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por silencio administrativo para el cierre de la licencia ambiental, y al recurso de casación por archivo de la causa correspondiente a la multa impuesta por el Consejo Provincial por incumplimiento de la normativa ambiental, e informará al Gerente General sobre el avance de los procesos judiciales.*

Análisis:

Juicio 17811-2018-00987, Corte Nacional de Justicia.

- Con providencia de 30 de septiembre de 2022, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional.

Juicio 17811-2020-00099, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- Mediante memorando EPMSA-GJ-2022-0498-ME de 9 de diciembre de 2022, la Gerencia Jurídica presentó un informe de patrocinio señalando el resultado del juicio, así como se manifestó que se presentará una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, por considerar que la sentencia no se apega a derecho.

-Con fecha 20 de diciembre de 2022, la defensa de la EPMSA ingresó la demanda con la Acción de Protección en contra del auto interlocutorio dictado el 22 de noviembre de 2022.

-Con providencia de 09 de enero de 2023, el juez de la causa manifiesta que la acción interpuesta es una garantía jurisdiccional de competencia exclusiva y directa de la Corte Constitucional del Ecuador, y dispone se remita inmediatamente el expediente a ese órgano.

Acciones a Seguir: Dentro del primer proceso se encuentra a la espera de la fecha de calificación de la acción misma que depende de la Corte Constitucional.

En cuanto, al segundo juicio la defensa de la EPMSA interpuso la Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, misma que se encuentra pendiente de calificación por parte de ente mencionado.

Responsable: Gerencia Jurídica

- **EXAMEN DNA5-GAD-0046-2022**

Recomendación 8. *"Dispondrá que la Directora Financiera, en conjunto con la Recaudadora, Contadora y Tesorera, analicen la conveniencia o no de actualizar el "Procedimiento para la emisión de TCA Y control financiero", y de ser el caso, podrán en conocimiento de la Gerente General de la EPMSA para su aprobación."*

Análisis: Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0619-ME de 27 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa dispuso al Director Financiero: *"(...)dispongo a usted, analice conjuntamente con la Recaudadora, Contadora y Tesorera, la conveniencia o no de actualizar el "Procedimiento para la emisión de TCA y control financiero", del resultado de dicho análisis presentará a esta Gerencia un informe sustentado con firmas de responsabilidad hasta el 27 de julio de 2022, en el que también conste lo actuado hasta la fecha en cuanto al procedimiento, para ponerlo a consideración de la señora Gerente General de la EPMSA..."*.

En el mes de diciembre la unidad responsable indica que mediante memorando No. EPMSA-GAF-2022-1006-ME de 7 de diciembre de 2022, pone en consideración de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria las gestiones ejecutadas en relación al "Procedimiento para emisión de TCA y su control financiero", que fue expedido mediante resolución EPMSA-0054-17 de 7 de abril de 2017.

Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2022-0684-ME de 30 de diciembre de 2022 la GSA remite la respuesta sobre la "Información sobre estado de enmienda al Anexo 1 del PSA" e indica: *"(...)Con Oficio Nro. EPMSA-GSA-2022-0244-OF de fecha 28 de diciembre de 2022, esta Gerencia solicita a la Gerente Legal de Quiport, se informe en qué estado se encuentra este trámite; una vez recibida esta información será puesta en su conocimiento..."*.

Asimismo en dicho documento señala: *"Es importante señalar que no existe normativa que obligue a crear, modificar o utilizar un "Procedimiento para la emisión de TCA y su control financiero" pues el Anexo 1 es la norma superior que ya describe los procedimientos para la emisión; por tanto, al momento por parte de esta Gerencia no se tiene previsto elaborar ningún instructivo.*

Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0013-ME de 08 de enero de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, comunica el oficio QUIP-9-1-2023 en el

cual el Gerente General de QUIPORT señala que: *“el documento final fue enviado a la DGAC el 13 de diciembre de 2022, para la gestión administrativa correspondiente”*.

Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0043-ME, la GAF reportó a la Gerencia General sobre la gestión realizada en cumplimiento a la recomendación 8 y 9 e indica: *“En tal contexto, me permito elevar a su conocimiento señora Gerente General, las modificaciones sugeridas por la Dirección Financiera, mismas que han sido verificadas y aprobadas por esta Gerencia en virtud que tienen como objeto actualizar y mejorar los procedimientos para la emisión de TCA y su control financiero, lo cual permitirá dar estricto cumplimiento al proceso al que se refieren las recomendaciones No. 8 y No. 9 de la Unidad de Auditoría Interna de la EPMSA, del referido Examen Especial”*.

“Finalmente, solicita disponga a quien corresponda se efectúen las respectivas modificaciones en el ámbito financiero del instrumento legal denominado “Procedimiento para emisión de TCA y su control financiero”, que fue expedido mediante resolución EPMSA-0054-17 de 7 de abril de 2017”.

Acciones a Seguir: La unidad responsable se encuentra a la espera del pronunciamiento de la GSA, en cuanto a las actualizaciones y/o modificaciones que estimen necesario realizar en su procedimientos establecidos en el anexo 1 del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, así como el procedimiento para emisión de TCA, ya que con Memorando EPMSA-GAF-2022-0804-ME, informó a la Gerencia de Planificación y Proyectos, las acciones ejecutadas y sugerencias al respecto; cabe indicar que esto se realizará una vez que la GSA, remita el documento definitivo en caso de existir reforma al mismo.

Responsable: Gerencia Administrativa Financiera.

Recomendación 9. *“Dispondrá y supervisará que la Directora Financiera previo a la recepción los reportes de facturación diarios entregados por la Recaudadora, verifiquen que los mismos cuenten con todos los documentos establecidos en el “Procedimiento para la emisión de TCA y control financiero” y se encuentran debidamente legalizados por los servidores responsables del proceso, a fin de garantizar que los expedientes estén debidamente respaldados.”*

Análisis: Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0619-ME de 27 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa dispuso al Director Financiero: "(...)dispongo a usted, analice conjuntamente con la Recaudadora, Contadora y Tesorera, la conveniencia o no de actualizar el "Procedimiento para la emisión de TCA y control financiero", del resultado de dicho análisis presentará a esta Gerencia un informe sustentado con firmas de responsabilidad hasta el 27 de julio de 2022, en el que también conste lo actuado hasta la fecha en cuanto al procedimiento, para ponerlo a consideración de la señora Gerente General de la EPMSA...".

En el mes de diciembre la unidad responsable indica que mediante memorando No. EPMSA-GAF-2022-1006-ME de 7 de diciembre de 2022, pone en consideración de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria las gestiones ejecutadas en relación al "Procedimiento para emisión de TCA y su control financiero", que fue expedido mediante resolución EPMSA-0054-17 de 7 de abril de 2017.

Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2022-0684-ME de 30 de diciembre la GSA remite la respuesta sobre la "Información sobre estado de enmienda al Anexo 1 del PSA" e indica: "(...)Con Oficio Nro. EPMSA-GSA-2022-0244-OF de fecha 28 de diciembre de 2022, esta Gerencia solicita a la Gerente Legal de Quiport, se informe en qué estado se encuentra este trámite; una vez recibida esta información será puesta en su conocimiento...".

Asimismo en dicho documento señala: "Es importante señalar que no existe normativa que obligue a crear, modificar o utilizar un "Procedimiento para la emisión de TCA y su control financiero" pues el Anexo 1 es la norma superior que ya describe los procedimientos para la emisión; por tanto, al momento por parte de esta Gerencia no se tiene previsto elaborar ningún instructivo.

Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0013-ME de 08 de enero de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, comunica el oficio QUIP-9-1-2023 en el cual el Gerente General de QUIPORT señala que: "el documento final fue enviado a la DGAC el 13 de diciembre de 2022, para la gestión administrativa correspondiente".

Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0043-ME, la GAF reportó a la Gerencia General sobre la gestión realizada en cumplimiento a la

recomendación 8 y 9 e indica: “En tal contexto, me permito elevar a su conocimiento señora Gerente General, las modificaciones sugeridas por la Dirección Financiera, mismas que han sido verificadas y aprobadas por esta Gerencia en virtud que tienen como objeto actualizar y mejorar los procedimientos para la emisión de TCA y su control financiero, lo cual permitirá dar estricto cumplimiento al proceso al que se refieren las recomendaciones No. 8 y No. 9 de la Unidad de Auditoría Interna de la EPMSA, del referido Examen Especial”.

“Finalmente, solicita disponga a quien corresponda se efectúen las respectivas modificaciones en el ámbito financiero del instrumento legal denominado “Procedimiento para emisión de TCA y su control financiero”, que fue expedido mediante resolución EPMSA-0054-17 de 7 de abril de 2017”.

Acciones a Seguir: La unidad responsable se encuentra a la espera de la Actualización de la Resolución EPMSA-0054-2017 en el punto I Cuadre diario de caja facturación versus Recaudación y existencia de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria en el Apartado 3. Políticas literal a) Toda persona natural o jurídica debe presentar el formato de especificaciones y valores a facturar (Anexo 3) y el original del depósito según el valor de la especie valorada que corresponda, para ser canjeado por una factura a nombre de la persona o institución solicitante. La unidad indica que no está definida la fecha de actualización de la resolución

Responsable: Gerencia Administrativa Financiera.

- **EXAMEN DNA5-GAD-0091-2022**

Recomendación 9. Ejecutará los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos de contratación pública establecidos y aprobados en el PAC, de ser el caso, se justificará técnicamente la implementación de la Ínfima Cuantía para contrataciones de un mismo objeto.

Análisis: Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-1025-ME de 13 de diciembre de 2022, dispuso a la Directora Administrativa, ejecutar los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos de contratación pública establecidos y aprobados en el PAC, de ser el caso, se justificará técnicamente la implementación de la Ínfima Cuantía para contrataciones de un mismo objeto.



Con Memorando No. EPMSA-DA-2023-0083-ME de 23 de enero 2023, la Dirección Administrativa reportó la ejecución del PAC en cuanto a los requerimientos y necesidades de las unidades requirentes en el 2022.

Acciones a seguir: La Dirección Administrativa, ejecutará los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos de contratación pública establecidos y aprobados en el PAC, de ser el caso, se justificará técnicamente la implementación de la Ínfima Cuantía para contrataciones de un mismo objeto, de manera permanente

Responsable: Gerencia Administrativa Financiera.

Fecha	Nombres Completos	Cargo	Firma
09-03-2023	Mario Andrés Dávila Gutiérrez	Gerente de Planificación y Proyectos	